BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 347 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE SETIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

TOMO V.—DEL II AÑO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto reeligiendo á los miembros de la comisión de las obras de salubridad

(Expediente núm. 2968, letra O, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 3 de 1894.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Quedan reelegidos vocales de la comisión de las obras de salubridad, los señores Eduardo Olivera y Emilio Castro, de la sección administrativa, y los doctores Isaac M. Chavarría y Antonio F. Piñero de la sección técnica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando poner á disposición del señor gobernador de la Pampa Central, los elementos necesarios para la apertura del camino de General Acha á Chos Malal.

(Expediente núm. 2668, letra G. 1894).

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

Vistos los estudios y planos confeccionados para la opertura de un camino carretero entre General Acha, capital de la Pampa Central y Chos Malal, capital del Neuquén; y considerando: 1º Que la realización de esta obra es de indiscutible importancia bajo el punto de vista comercial, político y militar; 2º Que ella es indispensable para el progreso de los territorios nacionales, cuyo desenvolvimiento se halla contenido por la carencia absoluta de caminos; 3º Que el gasto presupuestado es reducido relativamente á los beneficios que reportará; 4º Que la estación es propicia para la ejecución de la obra de que se trata.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo solicitado por las gobernaciones de la Pampa Central y del Neuquén,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Por el ministerio de la guerra se pondrá á disposición del gobernador de la Pampa Central, general don Eduardo G. Pico, los elementos que sean necesarios para la apertura del camino entre General Acha y Chos Malal.

Art. 2º Líbrese orden de pago por la suma de $ 30.000 moneda nacional, con imputación al inciso 25, ítem 1º del presupuesto de este departamento á favor del gobernador de la Pampa Central para que proceda á la ejecución de la obra expresada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del ministerio y vuelva á sus demás efectos al ministerio de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY.— JOSÉ V. ZAPATA. E. J. BALZA.

Acuerdo autorizando al señor gobernador del Neuquén para invertir hasta 20.000 pesos en la reconstrucción y ensanche de las casas de la gobernación.

(Expediente núm. 2412, letra N, 1894,)

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

Vista la solicitud del gobernador del Neuquén pidiendo autorización para invertir la cantidad de ($ 30.000) treinta mil pesos, en la reconstrucción de locales destinados á la municipalidad y comisarías departamentales del territorio, y considerando que hay conveniencia en propender á las mejores que se proponen, ensanchando los edificios fiscales existentes, como también en dotar de obras propias á las demás oficinas públicas que se mencionan,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Autorízase á la gobernación del Neuquén para invertir administrativamente por ahora, hasta la cantidad de ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional, en la reconstrucción y ensanche de las casas de la gobernación y de la policía y en la construcción de las destinadas para municipalidad y comisarías departamentales del territorio.

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al inciso 25, ítem 1º del presupuesto de este departamento.

Art. 3º El departamento de obras públicas formulará los presupuestos y confeccionará los planos respectivos, que serán sometidos previamente á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA — MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA. E. J. BAIZA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Narciso G. Gutiérrez, para el transporte de correspondencia.

(Expediente núm. 2738, letra C, 1894.)

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

Atento lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto con-

trato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Narciso G. Gutiérrez, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballos en varias líneas de la provincia de San Luis que se indican en el contrato que corre agregado, mediante la subvención mensual de $ 1300, por el término de un año y con sujeción á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA—E. J. BALZA.

Acuerdo modificando el artículo 2º del decreto fecha 8 de agosto, sobre modificaciones en la cañería de distribución de agua del gran depósito de gravitación.

(Expediente núm. 2430, letra O, 1894.)

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

En vista de lo manifestado por la comisión de las obras de salubridad y considerando atendibles las razones invocadas para que las modificaciones en la cañería de distribución de agua del gran depósito de gravitación se hagan por administración,

El Presidente de la República, en uso de la facultad conferida por el inciso 6º del artículo 33 de la ley de contabilidad y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto de fecha 8 de agosto del corriente, autorizándose á la comisión de las obras de salubridad para que ejecute por administración las modificaciones propuestas en la cañería de distribución de agua del gran depósito de gravitación.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA—E. J. BALZA.

Acuerdo aceptando una propuesta de don M. E. Repetto para proveer varias piezas con destino al puente sobre el río Batel.

(Expediente núm. 2143 letra O de 1894.)

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

Vista la nota del departamento de obras públicas corriente á fojas 3 y vuelta, en la que manifiesta que «siendo necesario entregar á los empresarios de la construcción del puente sobre el río Batel, los tramos completos de dicho puente, es indispensable adquirir las piezas mencionadas en la planilla que acompaña, las cuales faltan ó se han deteriorado;» haciendo presente á la vez la urgencia con que es requerida la adquisición de dicho material, á fin de obtenerlo en licitación privada de acuerdo con el artículo 3º inciso 3º de la ley de obras públicas.

Visto igualmente lo expuesto por don M. E. Repetto, en representación de don Félix Didier, contratista para la ejecución de la obra del mencionado puente, y lo informado por la contaduría general; y considerando:

1º Que el departamento de obras públicas en el presupuesto formulado para la adquisición de las piezas de que se trata, hace ascender su costo á la suma de (4652) cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos m/n. oro;

2º Que don M. E. Repetto ofrece suministrarlo por cuatro mil doscientos sesenta y ocho (4268) pesos m/n oro, ó sea próximamente cuatrocientos pesos más bajo que lo calculado por la oficina técnica;

3º Que habiéndose contratado la mayor parte del material empleado en el puente con la casa mencionada, es conveniente por su precio que es inferior al presupuestado y por la urgencia que se invoca tomarlo en consideración,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don M. E. Repetto, en representación de don Félix Didier, por la que se compromete á suministrar las piezas que detalla la planilla de fojas 2, por el precio de cuatro mil doscientos sesenta y ocho (4268) pesos m/n oro, con destino al puente sobre el río Batel que construye, de acuerdo con el contrato celebrado al efecto.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley núm. 1386 de 25 de octubre de 1883, que dispone la construcción de dicho puente.

Art. 3º Respecto del material á que el departamento de obras públicas se refiere en su nota precitada, y que falta ó se ha deteriorado, considerando que debe aclararse este punto, la referida repartición procederá á levantar una investigación que compruebe la falta aludida, á fin de adoptar las medidas que correspondan.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA — MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—E. J. BALZA.

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la Capital, por el que se condena á los agentes del vapor Dordogne al pago de una multa.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1894.

Habiendo pasado la resolución de que recurre el señor O. de Martín Donos, en representación de la compañía de vapores Messageries Maritimes, en autoridad de cosa juzgada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la aduana de la Capital de fecha 17 de julio último, que de acuerdo con el artículo 1001 de las ordenanzas de aduana en vigencia, condena al agente del vapor Dordogne al pago de una multa igual al valor de (74) setenta y cuatro cajones de aceite mineral, con peso bruto de 34 kilos cada uno, en virtud de haberse consumido á bordo esa mercadería que fué reembarcada como *en tránsito*.

Pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto mandando tributar los honores correspondientes á S. S. I. el señor Arzobispo doctor don Federico Aneiros, con motivo de su fallecimiento.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894.

Habiendo fallecido el excmo. y reverendísimo señor Arzobispo doctor Federico Aneiros y siendo un deber del gobierno nacional asociarse al duelo de la iglesia y tributar al ilustre extinto los honores que le corresponden como al prelado de más alta gerarquía en la Nación,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta en los edificios públicos nacionales en la Capital en los días 5 y 13 del corriente.

Art. 2º Los miembros del Poder Ejecutivo concurrirán á los solemnes oficios fúnebres que tendrán lugar el 13 del corriente, debiendo invitarse con el mismo objeto á los funcionarios públicos y jefes francos del ejército nacional.

Art. 3º Por el ministerio de la guerra se dispondrá que dos cuerpos del ejército hagan los honores debidos en los días de los funerales.

Art. 4º Los gastos fúnebres serán de cuenta del gobierno de la Nación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA—JOSÉ V. ZAPATA—MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY—E. J. BALZA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución reincorporando al ejército al teniente 2º don Fabián Doll, dándolo de alta en la plana mayor de reserva de 2ª clase.

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército y en vista de lo solicitado por el ex teniente 2º don Fabián Doll,

SE RESUELVE:

Reincorporarlo al ejército, dándolo de alta en la plana mayor de reserva de 2ª clase; á sus efectos, vuelva al estado mayor general y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

Resolución recaída en la solicitud de la señora Josefa González de Pita, solicitando el abono de haberes atrasados.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general, lo dictaminado por el auditor de guerra y por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por la pensionista militar doña Josefa González de Pita; á sus efectos vuelva á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

Resolución recaída en el expediente del ex soldado Francisco Mansilla, pidiendo el alta en el cuerpo de inválidos.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1894.

De conformidad con lo manifestado, por el estado mayor general del ejército, lo dictaminado por el auditor de guerra y por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el ex

soldado Francisco Mansilla; á sus efectos vuelva al estado mayor general y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALZA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo autorizando los gastos efectuados en las reparaciones del vapor Bahía Blanca

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Habiendo sido necesario efectuar reparaciones adicionales al vapor Bahía Blanca para ponerlo en condiciones de prestar servicios,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar los gastos efectuados por la dirección de los talleres de marina, en las reparaciones adicionales del vapor Bahía Blanca.

Art. 2º El importe de dichos gastos que ascienden á la suma de $ m/n 1159 45 centavos según el presupúesto adjunto núm. 295, se imputará al inciso 9º, ítem 2º, partidas 29 y 30 del presupuésto vigente del departamento de marina.

Art. 3º Anótese en la sesión de contabilidad y vuelva á sus efectos al estado mayor general de marina.

SAENZ PEÑA—LUIS MARÍA CAMPOS—JOSÉ A. TERRY —EDUARDO COSTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Consulado de la República Argentina.

Amberes, 6 de agosto 1894.

A S. E. el señor doctor don Eduardo Costa, ministro de relaciones exteriores.

En estos últimos tiempos se han hecho serios trabajos para determinar la naturaleza de la llamada peste bovina. Se sabía que se trataba de una enfermedad microbiológica, pero los unos habían aislado un microbio deverso del encontrados por otros, y aún había quien sostenía que la existencia de esos micro-organismos no era constante.

Mr. Zacharon, acaba de presentar el resultado de sus largos estudios y de señalar el descubrimiento de un micro-organismo que él considera como específico ó característico de la peste bovina. Dada la importancia que tienen para nuestros estancieros todas estas cuestiones que tocan directa ó indirectamente la ganadería, creo de mi deber llevar á conocimiento de V. E. el resultado de las experiencias de Mr. Zacharon.

El *bacillus pestis bovinæ*, como él lo llama, es un bastoncillo grueso y corto que se encuentra en la pulpa del bazo, en el riñón y en ciertos ganglios linfáticos, así como en la bilis y en la sangre (recogida en las cavidades del corazón), de los animales atacados de la enfermedad.

Las últimas experiencias han sido hechas sobre 11 animales. Seis habían sido infestados naturalmente; los otros cinco se habían enfermado después de haber comido parte del contenido de un intestino de un animal muerto de la peste.

De sus investigaciones muy interesantes, pero que aún es necesario controlar, experimentando en mayor escala, saca las siguientes conclusiones:

1ª Se puede siempre encontrar en los animales muertos de la peste bovina, un microbio particular que debe ser considerado como expecífico ó característico de la enfermedad.

2ª Todos los animales afectados, especialmente su sangre y su bilis contienen dicho agente patógeno.

3ª El bacilo de la peste vegeta perfectamente en todos los medios de cultura; es un *anacrobie* facultativo.

4ª Cuando son ingeridas por los animales bovinos las culturas activas, frescas del bacilo citado, trasmiten la enfermedad con todos los signos clínicos y las lesiones anatomo-patológicas que la caracterizan. Al examinar el animal que ha servido para la experiencia se encuentra el microbio característico.

5ª El microbio es virulento, no solo para los grandes rumiantes, sinó también para otras especies; los conejos son poco sensibles á las mismas inoculaciones que les producen simplemente un acceso de fiebre.

6ª La virulencia de las culturas del bacilo de la peste, si no se renuevan los gérmenes, se debilita pronto y puede desaparecer completamente en siete ó diez dias.

Siguiendo estos estudios Mr. Semmer, un experimentado muy distinguido, hace actualmente investigaciones sobre las vacunaciones preventivas de la peste bovina.

—

Aprovecho al mismo tiempo esta oportunidad para dar las siguientes noticias sobre temas análogos.

Mr. Arloing, considera como característico de la pleuroneumomia contagiosa de los bovinos, un micro-organismo al que llama *pneumobacillus liquefaciens bovis*. En sus últimas experiencias trata de establecer que las culturas de este microbio, inyectadas bajo la piel ó en las venas, proporcionan á los animales una inmunidad tan grande ó mayor que las que procura la inoculación del doctor Willems.

En los focos pleuroneumónicos que se habían desenvuelto con posterioridad á la inoculación, ha observado que en 64 animales operados por su procedimiento, 9 solamente han debido ser inutilizados como atacados. Con el procedimiento Willems, de 645 animales fueron sacrificados 103.

La vacunación contra el *carbunclo bacterien* ha sido practicada con éxito por el médico veterinario Mr. Chauteux, en muchas cabezas de ganado. Practica la operación en la espalda, por medio de una jeringa de Pravaz, y siempre con los mejores resultados.

Tengo el honor de saludar al señor ministro con mi mayor consideración y respeto.—*Belisario J. Montero.*

Consulado general de la República Argentina en Amberes.

Amberes, agosto 7 de 1894.

Señor ministro:

El precio de nuestros cereales á consecuencia de la ley natural de la oferta y de la demanda responde en mucho al estado de las cosechas en Europa. Es indudable que ante la perspectiva de malas cosechas tendría que subir y vice versa. Conviene pues ocuparse de estas, para darse cuenta de las próximas alzas ó bajas, independientes de la especulación, teniendo presente que si bien no puede determinarse de una manera precisa, una futura cotización en los mercados europeos, el estudio del estado de esas cosechas señala necesariamente cual será el déficit á llenarse y por consiguiente cual nuestra venta segura en la próxima estación.

Bélgica—El corte del centeno continúa activamente con una temperatura irregular. Parece que la calidad es excelente y la paja abundante, pero la cebada ha sufrido por la gran humedad que hemos tenido en estos últimos tiempos. El trigo y la avena ha comenzado á recogerse en condiciones favorables. La cosecha del trigo será no obstante superior á la del año pasado.

Francia—Prosiguen las operaciones de la siega con toda actividad y aunque los últimos huracanes las suspendieron momentáneamente, los daños causados al trigo son tan pequeños en relación al producto total, que este llegará á una cifra casi desconocida hasta la fecha. La paja es abundante: el grano bien maduro. Se ha asegurado una producción mínima de 128.600.000 hectólitros. La cosecha de la avena será excepcionalmente buena.

Dinamarca—Cosechas aseguradas. El centeno es bueno. El trigo promete rendir bien. La apariencia de la cebada de primavera es excelente.

Alemania—El tiempo húmedo y variable de la última semana ha retardado las cosechas en algunos puntos. Aumentan las quejas respecto de las condiciones del trigo. La Mayor parte del centeno ha sido ya asegurado. Buenas espigas, bueno y abundante paja. La cosecha llegará y tal vez pasará á la del año pasado.

Si la lluvia ha dañado un poco los trigos de invierno, en cambio ha favorecido á los trigos de primavera que se presentan bien.

Austria—Es opinión general que los resultados actuales serán superiores á los ce los años precedentes.

El trigo está más desarrollado que el centeno y producirá más de la medio calculada. La cebada de primavera y la avena rendirán más de lo regular.

Hungría—La cosecha toca á su fin. Los resultados difieren mucho pero en conjunto son satisfactorios. La cosecha de trigo pasará ciertameute de 17.530,000 kilógramos y la de centeno 7.360.000 y será de calidad superior. Lá cebada dará 6.800.000 gtrs. La cosecha de maíz será mediocre á consecuencia del calor y de la seca.

Principados danubios—La siega del trigo ha terminado en Bulgaria y da una cosecha satisfactoria como calidad y cantidad; pero la gran seca del mes pasado ha sido perniciosa para la cebada y el centeno. *Puede considerarse como completamente perdida* la cosecha de maíz que como se sabe es siempre importantísima.

Rusia—Las condiciones de la cosecha buenas. En el sud floreciente, en las regiones centrales, Báltico y Polonia, el trigo de invierno y de primavera ha sido más favorecido que en el resto del imperio. En el Cáucaso, el trigo de Azonia promete una cosecha más que regular. Se extima que la producción del trigo alcanzará á 34.500.000 quaters ó sea 5.500,000 quaters menos que la producción excepcional de 1893.

Suecia—El tiempo húmedo ha impedido los trabajos de la cosecha pero se cuenta en general con un producto general.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.—*Belisario G. Montero.*

Legación de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil

Rio Janeiro, 1º de agosto de 1894.

A S. E. señor doctor don Eduardo Costa, ministro de relaciones exteriores de la República Argentina.

Señor ministro:

Ha sido publicado ya en esta Capital, como de orígen oficial el fin de la lucha parlamentaria sobre reforma de las ta-

rifas de aduana de los Estados Unidos á que me referí en mi nota anterior á ese ministerio, fecha 21 de julio ppdo.

Como resultado de esa larga campaña se señala la disminución del rigor de la tarifa Mac Kinley, la adopción de un proteccionismo moderado y la imposición de derechos á el azúcar, el carbón, el hierro y otros artículos declarados libres por la Cámara de Diputados, todo lo cual pone término á los tratados de reciprocidad y por consiguiente implica la denuncia Blaine-Mendoça, ajustado entre el Brasil y los Estados Unidos.

En breve espero tener el honor de comunicar á V. E. algo decisivo á propósito de la gestión respecto á los horarios argentinos, de que voy á empezar á tratar con el señor ministro de relaciones exteriores del Brasil.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración. —*M. García Mérou.*

Consulado general de la República Argentina en Rio de Janeiro

Rio de Janeiro, agosto 23 de 1894.

A S, E. el señor ministro de relaciones exteriores, doctor don Eduardo Costa.

Señor ministro:

Considero de mi deber comunicar á V. E. que en la ciudad de Santos, habiendo fallecido de fiebre amarilla los cónyuges Francisco Ramos (portugués) y la esposa Justina Cuen Reina, oriunda del partido del Azul, provincia de Buenos Aires, República Argentina, estos tenian ocho hijos de los cuales existen seis, habiendo fallecido dos, y quedan los llamados Francisco, Margarita, Manuel, Rosalia, Joaquin y María, todos argentinos, como lo prueban las repectivas fe de bautismo, el mayor de estos niños de 13 años y el menor de 3 años de edad, habiendo quedado sin recurso alguno, solo con la protección del vice cónsul argentino amparándolos por mi recomendación, y colocándolos entre algunas personas caritativas, hasta tanto se pudiera tomado alguna determinación de parte de V. E. á fin de que haciéndose alguna publicación en algun diario de esa, pudiera existir persona de la familia que quisiera ampararlos recojiéndolos ó bien alguna sociedad de beneficencia ó de caridad para que puedan ser repatriados á la República, esos pobres desventurados huérfanos en tierra extranjera sin mas amparo que la protección moral del consulado en cuanto es posible.

Creyendo cumplir con este deber, reitiro á S. E. mi más alta consideración y particular estima.—*Joaquin C. Moreira.*

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Nota del señor deán del venerable Cabildo Metropolitano, acusando recibo á otra en la que comunica al superior Gobierno el fallecimiento del señor Arzobispo, y acompañando copia del decreto en que se mandan tributar al extinto los honores correspondientes.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894.

Al reverendo deán del venerable Cabildo Metropolitano, doctor Feliciano Castrelos.

Tengo el honor de acusar recibo al oficio de hoy, en el que á nombre del honorable Cabildo Metropolitano, el señor deán participa oficialmente al Gobierno la tristísima noticia del fallecimiento del dignísimo prelado diocesano el señor Arzobispo doctor León Federido Aneiros.

Al cumplir el penoso encargo de significar al venerable Cabildo, á nombre del Gobierno, el sentimiento profundo que este experimenta ante la irreparable pérdida que enluta á la Iglesia argentina, me hago el deber de llevar á su conocimiento el decreto que acaba de expedirse disponiendo se tributen los honores del caso á la memoria del ilustre extinto.

Presento al señor deán, con este motivo, las seguridades de mi distinguida consideración.—*José V. Zapata.*

Ministerio de Hacienda

PAGOS EN FONDOS PÚBLICOS DE LA LEY NÚM. 3059 DE 5 DE ENERO DE 1894.—(Deuda consodada.)

Día 9

Núm. 1086. —Ferrocarril al Pacífico, $ 78, por pasajes,

Núm. 1087. — Compañía Canteras del Minuano, Arenales y puerto del Sauce, $ 2700, por servicios de vaporcitos á la subprefectura de La Plata.

Núm. 1105—Luisa Llanos de Igarzábal, $ 468,82 haberes de 1º de febrero á fin de diciembre de 1891.

Núm. 1106—Elisa Velarde, $ 1.932,01 por diferencias de pensión.

Núm, 1107—Club de regatas La Marina, $ 12.000 por indemnización y compra de los enseres de dicho club.

Núm. 1108—Alberto Oteiza, $ 800 por honorarios como juez *ad hoc* en el juzgado de sección en Buenos Aires.

Núm. 1109—Leonidas G. Montaner, pesos 162 por honorarios como fiscal *ad hoc* en el juzgado letrado del Chaco.

Núm. 1110 - Ramón Jones, $ 14,94 por sueldos desde el 24 al 31 de diciembre de 1880.

Núm. 1111—Cura párroco de Rojas, $ 1000 por la subvención acordada al templo de la localidad.

Núm. 1112—José Marquez $ 268, por sueldo en los meses de noviembre y diciembre de 1886.

Núm. 1113—Pilar de la Fuente $ 659,08, por la parte liquidadora á favor de su hermana Juana de la Fuente, procedente de haberes de pensión.

Día 14

Núm. 1114—Filomena Herrera $ 612,56, por haberes de pensión del 1º de noviembre de 1884 á fin de diciembre de 1887.

Núm. 1115—Domingo Zerezo $ 282,92, por sueldos, sobresueldos y cuotas de enganche.

Núm. 1116—Pedro Sanchez $ 14,40, por regulación de honorarios en una causa fiscal.

Núm. 1117—Manuel Maroño, por J. Fernandez, $ 600, por honorarios como defensor de menores en el juzgado federal de Santa Fe.

Núm. 1118—Vicente Casares é hijos, $ 818,86, por lanchaje.

Núm. 1119—José S. Castro, $ 297,79, por gastos hechos en el desempeño de una comisión en Santa Cruz.

Núm. 1120—Nicanor G. Sosa, $ 607,43, por haberes desde el 13 de setiembre de 1884 á fin de marzo de 1885.

Día 17

1121 — Ramón Gonzalez Fernandez, $ 90, por asignaciones que no han sido abonadas al sastre.

1122—Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe, $ 31.883,98, por trenes especiales para el trasporte de tropas.

Núm. 1123.—Ignacio Fragueiro, pesos 243,04, por sus haberes como teniente 1º desde marzo á junio de 1880.

Día 20.

Núm. 1124.—Francisco Sierra, $ 160, por alquiler de un depósito de su propiedad por el regimiento 5º de caballería.

Núm. 1125.—Guillermo Oyarzú, pesos 235,95, por sueldos de octubre á diciembre de 1885.

Núm. 1126.—Juan Bardin, $ 526,66, por sueldos desde 23 junio á fin de noviembre de 1892.

Núm. 1127.—Francisco Martinelle, pesos 662,49, por artículos entregados á la corbeta Chacabuco en 1887.

Núm. 1128.—Juan F. Moscarda, $ 294, por haberes de setiembre á noviembre de 1890.

Ministerio de guerra y marina

Agosto 31 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha concedido licencia para contraer matrimonio al teniente coronel D. Mannel Silva.

Setiembre 4 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el mayor don Nicolás Menéndez pase á la plana mayor de reserva de 2ª clase con la fecha de su alta en la 3ª sección del estado mayor general.

ÓRDENES DE PAGO

A favor de la dirección de la fábrica nacional de pólvora para atender á las reparaciónes de los cimientos del puente sobre el arroyo Santa Catalina, pesos 1000 m/n.

A favor del señor don Manuel Nadal, por tres trajes para el cacique Namuncurá, su hijo y un sobrino, $ 789 m/n.

A favor de la dirección del arsenal de guerra con destino á la comisión de ensayos del material de artillería, pesos 5000 m/n.

A favor del señor gobernador del presidio militar de Santa Cruz, para la compra de novillos para el servicio de los carros de ese establecimiento, pesos 500 m/n.

A favor del ex soldado Jaime Contreras por la parte proporcional de su enganche con arreglo al tiempo servido, $ 110,50 m/n.

A favor del capitán don Adolfo Boedo, por sus haberes correspondientes á los meses de agosto á diciembre de 1891, $ 500 m/n.

A favor del capitán don Manuel Bustamante, por sus haberes correspondientes á los mesese de julio y agosto de 1884, $ 176 m/n.

A favor del capitán don Manuel Bustamante, por sus haberes correspondientes á los meses de mayo, junio y noviembre de 1884 y enero á 18 de febrero de 1885, $ 510,56 m/n.

A favor del soldado Francisco Bárcena, por sus sobresueldos de cumplido, desde el 1º de enero á 9 de junio del corriente año, $ 58,30 m/n.

A favor del soldado Ambrosio Lucero,

por sobresueldos de 16 á fin de junio de 1892, $ 6 m/n.

—

A favor de la pensionista doña Micaela O. de Alvarez por las diferencias de su haber desde el 4 de julio de 1872 á fin de diciembre de 1890 $ 3901.78 m/n.

—

A favor del ex soldado Ramon Romero por la 4ª y 5ª cuota de su enganche $ 118,83 m/n.

—

A favor del soldado José Maria Rodriguez por sus sobresueldos de cumplido por varios meses $ 60,40 m/n-

—

A favor del habilitado del batallon 9 de infanteria por la 2ª cuota del soldado Fernando Carbia $ 25,83 m/n.

—

A favor del soldado Hipólito Troncoso por la 2ª cuota de su enganche $ 25.83 moneda nacional.

—

A favor del ex soldado José Montes por la 4ª y 5ª cuota de su enganche $ 118,83 m/n.

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 335 %.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del día 4 de setiembre de 1894	145191 34	44629 37
Total recaudado en el mes corrte.	281477 27	158389 85
Id en el mismo período del año anterior	548488 72	97068 15
Diferencia en favor del mes de sbre. del año 94	—	61321 70
Id id del 93	267011 45	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te.	44199530 43	5083834 72
Id en el mismo período del año anterior	50480280 78	3434758 66
Diferencia en favor del año 94	—	1649076 06
Id id del 93	6280750 35	—

—

	Curso legal	*Oro*
A saldo de ayer	—	—
» Importación	78936 34	35317 40
» Exportación	381 10	1119 06
» Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc.	207 81	16 45
» Derecho consular	6 80	—
» Multa por id	—	—
» Efectos rezagados	—	—
» Venta de merc'd.	—	—
» Faros y avalices.	1621 28	—
» Practicos	—	—
» Visita de s'nidad	318 14	—
» Eventuales	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción	—	—
» Pescantes hidráulicos, oficina de muestras.	62 87	—
» Arrendamientos en el puerto	—	—
	81534 34	36452 91

HABER		
Por Banco de la Nación Argentina	81534 34	36452 91
» Contaduría Nacional	—	—
» Compra de mercaderías	—	—
» Existencia	—	-
	81534 34	36452 91

—

Buenos Aires, setiembre 3 de 1894.

Exmo. señor ministro de hacienda.

En cumplimiento del superior decreto de 11 de febrero ppdo., elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libre de derechos, correspondiente á la segunda quincena del mes de agosto ppdo.

Dios guarde á V. E.—*S. Baibiene.*

—

RELACIÓN DE LAS MERCADERÍAS ENTREGADAS LIBRE DE DERECHOS POR ORDEN SUPERIOR, DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 1894 HASTA EL 31 DEL MISMO.

Agosto 16—Rotulado, s/n, 1 cajón útiles de escritorio, $ oro 30, al 25 o/o, al ministro de Inglaterra, por el vapor Don, paquete 1803, entrado el 7 de agosto.

Agosto 16—Rotulado, s/n, 1 bulto especerías, $ oro 15, al 25 o/o, al ministro de Inglaterra, por el vapor Auriga, paquete 1779, entrado el 4 de agosto.

Agosto 16—Rotulado, s/n, 1 bulto ropa de uso, $ oro 25, al 60 o/o, al ministro de Inglaterra, por el vapor Don, paquete 1803, entrado el 7 de agosto.

Agosto 16—(AG) 1/16, 16 bultos objetos de uso particular, $ oro 3000, al 26 o/o, al señor Aureliano García secretario de legación en los Estados Unidos, por el vapor Manitoba, paquete 1777, entrado el 4 de agosto.

Agosto 7—(SBC) 135, 3 bultos con 87 kilos género de lana al 25 o/o y 6 kilos cintas de seda al 40 o/o, $ oro 381, al 25 o/o y al 40 o/o, á la superiora del colegio de N. S. del Huerto en Temperley por el vapor Bellaura, paquete 1701, entrado el 26 de julio.

Agosto 31—MMH 1/4, 4 cajones con cinco imágenes madera, $ oro 250, al 25 por 100, al arzobispo de Buenos Aires, por el vapor Espagne, paquete 1801, entrado el 7 de agosto.

Agosto 20—Rotulado: Zelmira Díaz de Paz, s/n., 1 cajón objetos de uso particular, sin valor, sin aforo, á Zelmira Díaz de Paz, por el vapor Dom Pedro, paquete 1851, entrado el 13 de agosto.

Agosto 17—(B A H) Bs. Aires, 681/97, 17 bultos artículos de laboratorio, $ 680 oro, al 25 o/o, al departamento de minas y geología, por el vapor Georgian Prince paquete 1649, entrado el 20 de julio.

Agosto 21—PV/BA 600/702, 4 cajones algodón y gasas fenicadas, $ oro 400, al 25 o/o, á la oficina química municipal, por el vapor Perseo, paquete 1827, entrado el 13 de agosto.

Agosto 28—HB 58.69, 2 cajones instrumentos para laboratorio, $ oro 20, al 25 por 100, á la oficina química municipal, por el vapor Rosario, paquete 1916, entrado el 21 de agosto.

Agosto 22—S/mca, s/n, 1209 caños fierro $ oro 3060, al 25 o/o, á la comisión de obras de salubridad, por el vapor Sicily, paquete 1954, entrado el 16 de agosto,

Agosto 31—SH 46.197/204, 8 cajones con 200 medidores, $ oro 2500, al 25 o/o, á la comisión de obras de salubridad, por el vapor Rosario, paquete 1916, entrado el 21 de agosto.

Agosto 24—EC 10/65, 6 cajones papel blanco satinée, $ oro 903.50, al 25 o/o, al director de la casa de moneda, por el vapor Congo, paquete 1883, entrado el 16 de agosto.

Agosto 24 — S C 8013/34.8191/3 8136/7, 37 bultos material para el alumbrado eléctrico, sin valor, sin aforo, á la oficina del movimiento del puerto, por el vapor Rosario, paquete 1916, entrado el 21 de agosto.

Agosto 24—(M de H) MCT, 316/23, 13 bultos conteniendo una locomotora, sin valor, sin aforo, á la id id de id, por el vapor Sicily, paquete 1954, entrado el 25 de agosto.

Agosto 27—S(D)B Rm Am, 17/20, 4 cajones papel de impresión, $ oro 208.20, aforo 0.25 K DE 0.03, á la oficina meteorológica argentina de Córdoba, por el vapor Dariun, paquete 1878, entrado el 16 de agosto.

Agosto 7 — S/mca, s/no, 40 vigas madera, $ oro 9000, al 25 o/o, al ministerio de guerra y marina, por el vapor Afghan Prince, paquete 1863, entrado el 14 de agosto.

Agosto 22 — (P) 250/349, 65 tambores aceite de lino (1382 kilos) $ oro 138.20 á 0.10 k. DE 0.12, id id id, por el vapor Aslourn, paquete 824, entrado el 12 de marzo.

Agosto 22 — (P) 378/377, 75 tambores aceite de lino (1575 kilos), $ oro 157.50, á id id, al id id id, por el vapor Italian Prince, paquete 832, entrado el 13 de abril.

Agosto 23—SLC 1051/1150, 99 cajs aceite olivo, $ oro 940.50, á 0.25 k. DE 0.12, al id id id, por el vapor Circassian Prince, paquete 1334, entrado el 14 de junio.

Agosto 23 — SLC 1151/1200, 50 cajs id id, $ oro 475, á id id, al id id id, por el vapor Moorish Prince, paquete 1471, entrado el 20 de junio.

Agosto 28—MG GS, 1/17. 17 cajs. ambulancias y camillas, $ oro 1000, al 25 o/o, al depósito de guerra para el hospital militar, por el vapor Roland, paquete 1679, entrado el 24 de julio.

Agosto 31—(FF) Bs. As., 2478, 1 bulto bombas, $ oro 150, al 25 o/o, al estado mayor general de marina, por el vapor Ariosto, paquete 1943, entrado el 24 de agosto.

Setiembre 1º de 1894.—*Teófilo Lelong*—Vº Bº *E. Moreno.*

—

MOVIMIENTO DE BUQUES— ENTRADAS DE ULTRAMAR

Danube, vapor inglés de Southampton y escalas el 10 de agosto á H. Green, con: á Craveri, 5 cajones tejidos; Coulin, 8 cajones hilo algodon; Banco Británico, 2 cajones tejidos; J. Tasci, 2 cajones grabados; Letguz, 9 cajones tejidos algodon; G. Seré, 5 fardos id.; Power, 5 cajones jamones; Orden, 4 bolsas tejidos; Ambrosetti, 5 cajones id.; S. Mesa 2 cajones id.; Kropp Z., 2 cajones id. lana; Orden, 2 id id.; Welker, 50 cajones té; S. Hecker, 5 cajones tejidos; Hirschberg, 35 id. id.; M. Aitken, 38 cajones id.; Drabbe hermanos, 13 cajones id.; Smart, 5 cajones sombreros; R. Stock, 15 cajones tejidos; Pearson, 34 cajones id; S. Wolff, 4 id. id.; Brownell, 7 id. id.; Orden, 8 fardos id.; K. Zwanck, 8 cajones id.; E. Romero, 2 cajones id.; Letguz 4 cajones id.; Barclay, 45 bultos id.; Ch. Elías, 53 id. id.; O. Bemberg, 54 id. id.; De Rio, A. Rose, 550 bolsas café; Graffenried, 50 id. id.; S. y Perez, 58 id. id.; F. Mendez, 350 id. id.; Ashworth, 464 id. id.; A. Peluffo, 1 cajon plantas varias, encomiendas y muestras, 58 fardos.

Heinburg, vapor alemán de Bremen y escalas, el 3 de agosto á von Fraden, con á: M. Aliverti, 46 bultos droguería; J. Brun, 5 cajones artículos barro; Freisz, 3200 bultos alambre; Cambini, 2 cajones juguetes; Eward, 4 cajones juguetes; C. Argentina, 126 cascos malta; compañía

Gas Primitiva, 22 bultos medidores; Drable, 4 cajones tejidos algodón; A. Descours. 60 barras hierro, 11 bultos artículos madera, 7 cajones accesorios para carruajes: orden, 5 cajones carbón eléctrico; Dellazoppa, 29 cajones ferretería; orden, 200 rollos alambre; P. y Sager, 20 cajones azul utramar, 5 cajones fernet; Frenz 897 bultos alambre; G. Z. y Calegari, 6 cajones artículos madera, 25 cajones artículos menaje, 55 cajones vidriería; H. Kley, 10 cajones sifones, 155 bultos botellas vacias; Hasenclever, 1600 rollos alambre; H. y Sager, 50 cajones sardinas; E. Mayntztusen, 20 rollos alambre, 30 cajones clavos, 6 cajones ferreterja, 15 bultos color; H. Krabb, 4 cajones tejidos; J. Penco, 35 bultos heladeras, 6 cajones metales; Peuser. 6 caj. hilo; Gardes, 23 caj. juguets. y merc. Descours, 4 cjs. barniz quinc. Meniere, 15 caj. vidrios; N. Couza, 14 fardos papelería, 417 cjs. vidrios; P. y Sager, 14 id artículos madera, 3 id id de goma y 3 id mercaderías; Banco Alemán, 457 tirantes; Dillemann, 15 rollos cordaje, 5 cascos cola, 61 bultos ferretería, quincallería y mercaderías; Brousset, 3 cajones loza y porcelana; Denis, 4 id artículos cocina; Banco Británico, 1 id cigarros, 2 id cajas vacías; S. Hecker, 8 id tejidos y quincallería; Descours, 91 tirantes; Shaw Hnos., 1000 rollos alambre; Staudt, 60 cjs. vino; T. Drysdale, 31 id ferretería y quincallería; Tacchi, 306 id vidrios; T. Allo, 12 id hierro batido; V. Rosa, 50 cajones vidriería; Shaw, 11 bultos máquinas; Quesnel, 12 cajones papelería; H. Müller, 33 bultos cartón; Fielén, 20 cajones cassia; A. Descours, 729 tirantes, 8934 bultos hierro; W. Hirsch, 5 cascos vidriería; Bosssi, 90 cjs. vidrios; W. Lovet, 50 fardos cartón; Ackerley 5 cjs. tejidos; M. Müller, 77 tirantes; muestras, 5 bultos.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Sajonia, procedente de Asunción consignado á Ros y Tobal con cargamento de 208 piezas madera dura, 108 atado listones madera, 300.000 naranja, 50 canastos tomates.

Vapor nacional Golondrina II procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso con cargamento de 245 fardos tabaco.

Vapor oriental Labrador, procedente de Salto, consignado á G. Verdeau, con cargamento de 56 rollos tabaco negro, 100 bordalesas sebo, 3590 cueros vacunos secos, 1 cajon cueros, 3 fardos suelas.

Vapor nacional Rivadavia, procedente de Salto, consignado á A. Tarando con cargamento de 70 tercerolas alcohol, 47 cajones huevos, 2519 fardos carne tasajo, 1950 cueros vacunos secos, 35 tercerolas alcohol, 90 bolsas cerda.

Vapor nacional Pilcomayo, procedente de Villa del Pilar, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 500.000 naranjas.

Vapor nacional Uruguay, procedente de Gualeguaychú, consignado á Nuñez y Cerro con cargamento de 204 cajones carne conservada, 93 cajones lenguas, 298 bolsas trigo, 8588 kilos astas y chapas de asta.

Vapor nacional Pampa Central, procedente de Barranqueras, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 2980 postes madera dura, 15 kilos rollizos madera dura.

Vapor nacional Astrea, procedente de Cauleguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 1700 bolsas trigo, 1 horno para motor, 1300 cueros vacunos secos, 200 cueros becerros secos.

Vapor oriental Helios, procedente de Montevideo, consignado á G, Verdeau, con cargamento de 20 cajones aceite oliva, 10 bolsas porotos, 20 cajones pasas uva, 10 cajones almidón, 6 cajones azucar, 12 cajones velas, 2 latas fósforos, 2 cascos alcohol, 8 pipas vino, 8 bultos mercaderías varias.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Balandra nacional María Pia, procedente islas San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 60 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Due Amici, procedente de San Nicolás, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 3408 bolsas semilla de lino.

Pailebot nacional Angelo é Paolo, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 3000 hectólitros carbon de leña.

Balandra nacional Nemo, procedente de La Paz, consignado á H. Huergo y compañía, con cargamento de 560 postes, 462 estacones y 132 postes ñandubay.

Pailebot nacional Antola, procedente de Gualeguaychú, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de 838 bolsas trigo.

Balandra nacional Ulises, procedente de islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 90 carradas leña sauce.

Balandra nacional Amor Patrio, procedente de islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 20.000 metros sauce, 20 carradas leña sauce.

Patacho nacional San José Palma, procedente de Barranqueras, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 1060 postes madera dura, 170.000 kilos rollizos quebracho colorado, 53.955 kilos leña.

Pailebot nacional Teresa Angela, procedente de San Nicolás, consignado á J. Levallors, con cargamento de 136.623 kilos huesos de campo en general.

Pailebot nacional Feliz del Plata, procedente de Santa Fe, consignado á J. Levallors, con cargamento de 3179 bolsas afrecho.

Goleta nacional Lima, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 83.000 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional Siempre Emilia, procedente de Corrientes, consignado á F. Maniá y Cª, 65 piezas madera de cedro.

ZARPADOS

Peilebot nacional Joven Rafael, con destino á Corrientes en lastre.

Quecha nacional Dante Aligheri, con destino á Bahia Blanca cargado.

Barca inglesa Ismid, con destino á Rosario en lastre.

Peilebot nacional Medoc, con destino á Rosario Cargado.

Balandra nacional Sampierdarena Argentino, con destino á San Fernando en lastre.

Goleta nacional Capoaya, con destino á Paraná cargado.

Peilebot nacional Sociedad Queguay, con destino á Colonia E. O. en lastre.

Peilebot nacional Normando, con destino á Uruguay cargado.

Balandra oriental Pepita, con destino á Colonia, estado oriental, en lastre.

Pailebot nacional Hevelius, con destino á Colastiné, en lastre.

Balandra nacional Pizaró, con destino á La Plata, en lastre.

Chata nacional Federico, con destino á Concordia cargado.

Goleta nacional Nueva Felicidad, con destino á Concordia, cargada.

Fragata americana Gatriciano, con destino á Australia, en lastre.

Queche oriental Umberto I, con destino á Nueva Palmira, en lastre.

Vapor nacional Colombia, con destino á Corrientes, en lastre.

Patacho nacional Delia Maria, con destino á La Plata, cargado.

Barca italiana Royal Sovereing, con destino á Falmouth, cargado.

Barca italiana Gio Batta Barabino, con estino á Pensacola, en lastre.

Goleta nacional Bella Argelita, con destino á Santa Fe, cargado.

Barca noruega Yuca, con destino á Falmouth, cargado.

Goleta nacional Aguila Marina, con destino á Santa Fé cargado.

Balandra nacional Gloria, con destino á Corrientes, en lastre.

Peilebot nacional Elena, con destino á Colastiné, en lastre.

Chata nacional Sindapay, con destino á Corrientes, cargado.

Peilebot nacional Julia Argentina, con destino á islas del Uruguay, con lastre.

Dirección General de Correos

Agosto 4 de 1894.

El Director general de correos y telégrafos ha recibido el siguiente telegrama de Bahía Blanca.

Ayer ha llovido en los siguientes puntos,

Bahía Blanca.—De 8 y 35 p. m. á 3 á m. sigue nublado.

La Sirena,—De 8 p. m. á 12 noche á intervalos, sigue nublado.

Dorrego—De 6 p. m. á 10 p. m. despacio, sigue nublado.

F. Argentino.—De 7,50 p. m. á 5,40 p. m. fuerte, sigue nublado.

Corta Pie—De 8 p. m. á 2 a. m. regular hoy tiempo bueno.

Puán—De 8 p. m. á 3 a. m. fuerte. Sigue nublado.

Carhué.—De 8 y 25 p. m. á 7 y 40 a. m. fuerte sigue nublado.

Guaminí.—De 10 p. m. á 12 a. m. copiosamente y de 5 a. m. á 7 a. m. 20 milímetros.

Sauce.—De 1 á 4 a. m.

Mari Manuel.—De 1 á 5 a. m. fuerte sigue nublado.

Villarino.—De 7 p. m. á 7 a. m. regular sin cesar sigue lloviendo.

Fortín Viejo.—De 4 y 15 p. m. 9 y 10 p. m. regular á intérvalos, sigue nublado

Colorado.—De 5 p. m. á 10 p. m. á intérvalos regular, sigue nublado.

Patagones.—De 5 y 20 á 8 p. m. fuerte sigue nublado.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Londres

Lóndres, junio de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Lóndres, de los artículos siguientes:

Astas 12/s á 40/s por 100.

Carne fresca vaca 3 1/2 á 7ᵈ id libra.

Id carnero 3ᵈ á 8 1/2 id id.

Id ternera 7ᵈ á 8ᵈ id id.

Cenizas y huesos £ 4.10.0 á 4.13.9 por tonelada.

Cerda colas 1/s á 2s/6d id libra.

Cobre en barras lib. est. 38. 12. 6 á id 39 por tonelada.

Cueros salados de novillo 3d 1/4 á 6d 1/4 id libra.

Id de vaca 3d 1/2 á 4d id.

Id de potro 6/ á 9s/ cada uno.

Cueros secos 4d 1/2 á 5d id libra.

Id lanares 3d á 5d id id.

Ganado en pié lib. est. 9 á id 6 y lib. est. 22 c/u.

Lino 34/s á 37/s por 410 libras.

Lana súcia 3d 1/2 á 4 por libra.

Id Córdoba 3d á 4 1/2 id.

Id lavada 4d 1/2 á 7 3/4 id.

Maíz lib. est. 16s/6s por 480 libras.

Plata en barras 28 3/4 por libra.

Sebo saladero 26/s á 27/s por 112 lib.

Trigo 18s/6 á 19s/6 por 480 libras.—Lóndres, 3 de julio de 1894.

J. Roshschild,
Canciller del consulado.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuación de la 35ª sesión ordinaria el 4 de setiembre de 1894

Presidencia del señor Doncel

SUMARIO:

I. Asuntos entrados.
II. Aprobación del proyecto despachado por la comisión del interior, acordando á los señores Pinzolle y Cª. el derecho de establecer un criadero de ostras y mejillones en Bahía Blanca.
III. Id id de peticiones, acordando pensión á la señora Rosaura Furque de Martinez.
IV. Rechazo del proyecto despachado por la comisión de peticiones acordando pensión á la señora Joaquina Alves de Hidalgo.
V. Postergación del proyecto del Poder Ejecutivo, despachado por la comisión de peticiones, autorizando á don Juan Almagro á reivindicar para la Nación un inmueble ubicado en la ciudad del Paraná.
VI. Se aprueba un proyecto, en sustitución del de jubilación à don Juan Francisco Aguirre, ex contador de la penitenciaria, acordando ochocientos pesos á la señora Josefa Aguirre de Vassilicós, para gastos de entierro.

De la Fuente
Del Pino
Doncel
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
García (F. L.)
Gálvez
Guiñazú
Mitre
Maciá
Martinez
Mendoza
Ortega
Sal
Vidal
Yofre

En Buenos Aires, á los cuatro días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Anadón, Barbeito, Bustos, Echagüe, Gil, Güemes, García (P.), Paz, Pérez, Tagle, Tello, Igarzábal, Irigoyen y Zavalía.

I.

Asuntos entrados

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo acusa recibo del proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al departamento de relaciones exteriores por la suma de pesos 42.408 con 80 centavos moneda nacional.—Al archivo.

SOLICITUDES PARTICULARES

Lastenia y Maximiliana de Milberg piden pensión.—A la comisión de peticiones.

—Dolores Pereyra de Peñeñory pide aumento de pensión.—A la comisión de guerra.

—Paz Irigoyen pide la devolución de su solicitud anterior y los antecedentes que acompaña.

Sr. Presidente—Si no hay inconveniente se devolverán como es de práctica.

—Asentimiento.

DESPACHO DE COMISIONES

La comisión de negocios constitucionales se ha expedido en la solicitud de Pedro A. Sánchez, pidiendo se le rehabilite en sus derechos de ciudadano argentino.

—La comisión del interior se ha expedido en los siguientes asuntos:

1º En el mensaje del Poder Ejecutivo sometiendo á la aprobación del Congreso el contrato *ad referendum* celebrado con don Francisco B. Madero, relativo á la construcción de un ferrocarril de Buenos Aires á Santa Fe.

2º En el mensaje del Poder Ejecutivo sometiendo á la decisión del honorable Congreso la gestión de la sociedad Terrenos Puerto Buenos Aires con el Estado.

3º En el proyecto de ley de varios señores senadores nombrando una comisión para correr con todo lo concerniente á la construcción de la casa del Congreso.

4º En el proyecto de ley del señor senador del Pino sobre la construcción de un ferrocarril en Catamarca.

—La comisión de guerra se ha expedido en los siguientes asuntos:

1º En revisión, acordando pensión á las señoras Mercedes Quiroga de Berutti y señoritas Benjamina y Esther P. de Otero, y en las solicitudes de pensión: 1ª Joaquina G. de Gache; 2ª Josefa, Micaela y Martina Robredo; 3ª Jorge Ruiz de los Llanos por Sofía y Fermina Michel, y 4ª Julia Rolón de Ferreyra.

—La comisión de peticiones se ha expedido en la solicitud de la señora Dolores B. de Vélez Gutierrez pidiendo pensión.—A la orden del dia correspondiente.

II.

Sr. Presidente—Continúa la discusión de la moción del señor senador por Tucumán sobre el proyecto de concesión de los señores Pinzolle y Cª.

Sr. de la Fuente—Pido la palabra.

La comisión ha creido que introduciendo algunas reformas en su despacho anterior, él vendría á quedar dentro de los términos deseados por el solicitante y á consultar todas las opiniones vertidas en la sesión anterior.

Basta la simple lectura de los artículos modificados para que la Cámara pueda informarse al respecto.

Sírvase el señor secretario leer los dos artículo, para que se vea cómo quedan con la reforma.

—Se leen:

Artículo 1º Acuérdase á los señores Eugenio Pinzolle y Cª. el derecho de establecer un criadero de ostras y mejillones en la costa de Bahía Blanca, en una extensión de 1500 metros, fijada de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 4º El Poder Ejecutivo queda facultado para hacer concesiones de menor ó igual extensión en las costas marítimas.

La presente, como toda otra concesión que se hiciere por el Poder Ejecutivo, quedará sometida á la ley general que se dictare.

Sr. de la Fuente—Entiendo, señor Presidente, que la moción hecha para que este asunto volviera á comisión á fin de que ella proyectara una ley general, no está dentro del Reglamento. Las comisiones no son para formular proyectos de ley; pueden hacerlo, si ellas quieren: tienen esa facultad; pero, por el Reglamento solo tienen el deber de informar sobre los asuntos que se les remite á su estudio; y como esta reglamentación, requiere mucho estudio y sería demorar notablemente esta solicitud, la comisión insiste en su anterior despacho con las modificaciones indicadas, dejando así satisfechos los deseos del señor senador por Tucumán, con la cláusula de que esta consesión, como todas las demás que el Poder Ejecutivo hiciera, quedarán sujetas á la ley general que se dicte al respecto.

Sr. García (F. L.)—Pido la palabra.

No he de insistir en la moción, señor Presidente, porque el nuevo despacho que la comisión presenta á la consideración de la Cámara, revela que el propósito fundamental de ella está por lo menos en parte satisfecho; y tanto el señor senador por Córdoba como yo, posteriormente hicimos observaciones á la forma de este proyecto, al privilegio que se acordaba y á la falta de una reglamentación general que conciliara los propósitos de esta ley, con los intereses que se trata de favorecer.

Creo que dentro de este nuevo proyecto, presentado á la consideración de la Cámara, caben las ideas que tuvimos el honor de formular con mi honorable colega el señor senador por Córdoba; y si en la discusión en particular se nos ocurre alguna observación, tendremos ocasión de hacerla.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba en general el proyecto.

—Se vota y resulta afirmativa, pasándose á considerar el artículo 1º.

Sr. de la Fuente—Estos mil quinientos metros son lineales, sobre la costa; es lo que se necesita para el establecimiento á que se refiere el proyecto; no son metros cuadrados.

Sr. Yofre—No sé si la comisión aceptaría esta indicación: que en lugar de la preposición «en», se usara «hasta», porque parece que el pensamiento de la comisión es que esta extensión quede determinada en el contrato que celebre la empresa con el Poder Ejecutivo.

Sr. de la Fuente—Sí, como máximo, perfectamente; no hay inconveniente.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo en discusión, con la modificación aceptada por la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa, pasándose á considerar el artículo 2º.

Sr. de la Fuente—Este artículo tiene algo que no suena bien; pero como ha sido formulado por los solicitantes, la comisión propone dejarlo tal como está para que la Cámara lo modifique si lo cree conveniente.

A juicio de algunos de los miembros de la comisión, este artículo debería suprimirse por innecesario, dejando á estos señores toda la utilidad que saquen de esta industria, puesto que el Poder Ejecutivo y la municipalidad respectiva, pueden gravarla con impuestos; pero la comisión ha creído que tratándose de una oferta hecha por los mismos peticionantes, la ha debido consignar aquí, dejando al criterio de la Cámara la solución del punto.

—Se vota si se aprueba este artículo y resulta negativa.

—Se aprueban, sin observación, los artículos restantes del proyecto.

III.

Honorable Senado:

Vuestra comisión de peticiones ha estudiado la solicitud de pensión presentada por la señora Rosaura Furque de Martinez; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Concédese á la señora Rosaura Furque de Martinez, é hijos menores, como viuda del ex contador fiscal nacional don Luis Martínez Ibañez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, agosto 27 de 1894.

Emilio Sal—Juan E. Martinez.

Sr. Presidente—Está en discusión general.

Sr. Sal—Pido la palabra.

La señora solicitante de esta pensión, en discusión, es viuda del ex contador fiscal de la contaduría nacional, don Luís Martinez Ibañez.

Este empleado, aunque en un puesto modesto, ha prestado servicios durante veintiún años, y ocho meses; ha desempeñado su puesto con toda contracción y muy buena conducta, como consta de los certificados que corren agregados en el expediente. No contaba con más recursos que el sueldo que gozaba, así que una vez fallecido, la viuda y sus siete hijos han quedado en la miseria.

La comisión cree que el honorable Senado haría un acto de justicia acordando esta pensión.

Sr. Figueroa (F. C.)—¿Qué sueldo gozaba?

Sr. Sal—El de doscientos pesos.

—Se vota en general el proyecto y se aprueba, lo mismo que en particular, el artículo 1º.

Sr. Figueroa (F. C.)—Es bueno que se rectifique la votación, pues, me parece alta la pensión.

—Se rectifica y da el mismo resultado. Se aprueba, sin observación, los demás artículos del proyecto.

IV.

Honorable Senado:

Vuestra comisión de peticiones ha tomado en consideración la solicitud hecha por doña Joaquina Alves de Hidalgo, pidiendo pensión á mérito de los servicios prestados por su esposo como ex contador auxiliar de la contaduría municipal, don José María Hidalgo, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Concédase á la viuda del ex contador auxiliar de la contaduría municipal don José María Hidalgo, doña Joaquina Alves de Hidalgo é hijos menores la pension mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales con imputacion á la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, agosto 27 de 1894.

Emilio Sal—Juan E. Martinez.

Sr. Presidente—Está en discusión general.

Sr. Sal—Pido la palabra.

Don José María Hidalgo ha sido contador municipal, ha prestado sus servicios en la municipalidad durante diecisiete años; ha desempeñado perfectamente su puesto y ha muerto pobre, dejando una viuda y cinco hijos, sin recurso alguno para su subsistencia.

La comisión cree que esta pensión también es justa.

En el artículo 2º la comisión ha sufrido una equivocación, que pido se salve por secretaría. Ha puesto que esta pensión debe pagarse de rentas generales, cuando debe ser, según la ley y la práctica, de rentas municipales.

Se vota el proyecto en general y resulta afirmativa.

Sr. de la Fuente—Pido que se rectifique la votación.

—Así se hace y resulta rechazado el proyecto.

V.

Honorable Senado:

Vuestra comisión de peticiones ha tomado en consideración el mensaje y decreto del Poder Ejecutivo autorizando á don Juan Almagro para proceder á entablar las acciones que correspondan á fin de reivindicar un inmueble de propiedad de la Nacion, ubicado en la ciudad del Paraná; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase á don Juan Almagro para que proceda á entablar las acciones que correspondan á fin de reivindicar el inmueble de propiedad de la Nación de que hace denuncia, situado en la ciudad del Paraná, debiendo ser de su exclusiva cuenta los gastos que origine dicha reivindicacion.

Art. 2º Una vez hecha la reivindicacion se le acordará como remuneración de su trabajo el 25 °/° del valor total de dicho inmueble.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, agosto 28 de 1894.

Emilio Sal—Juan E. Martinez.

Sr. Presidente—Está en discusión general.

Sr. Sal—Pido la palabra.

El solicitante se presentó al Poder Ejecutivo, denunciando que existía en la ciudad del Paraná un inmueble de propiedad de la Nación, poseido por particulares.

En vista de esto, el Poder Ejecutivo expidió un decreto acordándole el 25 °/° del valor total de la propiedad, una vez que lo reivindicara para la Nación, corriendo el denunciante con los gastos del juicio.

La comisión ha creído que debe aprobarse este proyecto, que puede redundar en beneficio de la Nación.

No tengo más que agregar.

Sr. Presidente—Se va á votar.

Sr. Sal—Puede leerse el mensaje del Poder Ejecutivo.

—Se lee:

Al honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad, el expediente iniciado por don Juan Almagro, denunciando una valiosa propiedad fiscal ubicada en la ciudad del Paraná, y pidiendo autorización para gestionar por su cuenta la reivindicación de dicho inmueble, mediante la única compensación del 25 °/° del valor que, por este medio, se recupere para el Estado.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la opinión de sus consejeros legales, confirió, por decreto de 20 de junio de 1892, que corre á fs. 5 y vuelta, la autorización solicitada, fijando en un 25 °/° del valor que reivindique la retribución pedida por el denunciante.

Tratándose de una materia que no está legislada, es innegable la facultad exclusiva del honorable Congreso para acordar y estimar la compensación que se solicita. Es en este concepto que el Poder Ejecutivo ha dispuesto por el mismo decreto que la resolución en él contenida, sea sometida á la aprobación de vuestra honorabilidad.

El recurrente, en el deseo de garantir mejor sus intereses, solicita la aprobación previa del decreto de la referencia; y el Poder Ejecutivo no encuentra inconveniente para recomendarlo á vuestra consideración, máxime tratándose de un asunto que puede redundar en beneficio del erario, sin ocasionar erogación alguna al tesoro.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

LUIS SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA.

Sr. de la Fuente—Pido la palabra.

Yo tengo, señor presidente, mis dudas respecto de cómo he de votar en esta cuestión y pediría á la honorable Cámara se sirviera postergar la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Se trata de fundar un precedente; lo que debe hacerse con mejor estudio.

¿Cuáles han de ser los derechos de un denunciante?

Es una cuestión que se va á suscitar con frecuencia; dado esto, es necesario tener cuidado al sancionar este género de proyectos; porque es preciso cuidar de no establecer derechos, á favor de estos denunciantes, que vengan á ser en lo sucesivo muy onerosos á la Nación.

Necesito, señor Presidente, algunos datos á este respecto, datos que no voy á pedir á la comisión, porque creo que estoy obligado á estudiar este proyecto.

Por estas razones, pido al Senado se sirva postergar la consideración de este asunto para la próxima sesión.

—Apoyado.

Sr. Sal—¿Qué datos necesita?

Sr. de la Fuente—He declarado que yo no he estudiado este asunto y el conjunto me ofrece dudas.

Lo principal que necesito es hacer de este asunto un estudio en todas sus partes.

Sr. Sal—El asunto es sencillo: se denuncia una propiedad como fiscal, que la Nación ignoraba que le pertenecía; propone este señor reivindicarla por su cuenta, sin gasto ninguno para la Nación.

Sr. de la Fuente—Se trata de una propiedad valiosa, denunciada por este señor: supongamos que importe dos millones de pesos ¿se cree conveniente darle quinientos mil pesos de comisión á este señor?

Sr. Sal—Es una suposición que no se puede hacer.

Sr. de la Fuente—Y si está en el centro de la ciudad del Paraná, ¿por qué no ha de valer eso?

Precisamente ahí tiene un dato que no lo poseemos, ni el miembro informante, ni yo. Propiedad valiosa, dice el Poder Ejecutivo.

Sr. Sal—Dado lo que manifiesta el señor senador yo no tengo inconveniente en que se postergue este asunto para la sesión próxima.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá por una votación,

—Se vota y resulta afirmativa.

VI

Honorable Senado:

Vuestra comisión de peticiones ha tomado en consideracion el mensaje del Poder Ejecutivo sobre jubilacion con carácter graciable, del contador de la penitenciaría de la Capital don Juan Francisco Aguirre, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra sancion al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase la jubilación graciable que solicita el contador de la penitenciaría don Juan Francisco Aguirre, con el sueldo de doscientos pesos que actualmente goza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará

de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, agosto 28 de 1894.

Emilio Sal—Juan E. Martinez.

Buenos Aires, julio 21 de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación:

El señor don Juan Francisco Aguirre ha ocurrido al Poder Ejecutivo solicitando se le acuerde jubilacion, con goce de sueldo integro, en el empleo de contador de la penitenciaría de la Capital, que actualmente desempeña.

Como el Poder Ejecutivo no podría conceder ese retiro con arreglo á la ley de la materia, pues, los años de servicio del señor Aguirre no le habilitan para obtenerlo todavía, ha creído, sinembargo, conveniente remitir á V. H. el expediente respectivo para que decida si ha llegado el caso de acordar al señor Aguirre, con el carácter de graciable, su jubilación, en vista de las circunstancias especiales que abonan su pedido.

Se trata, en efecto, de un modesto pero celoso servidor de la Nacion, cuya conducta fué siempre digna de todo encomio y que á la avanzada edad de 71 años se encuentra física é intelectualmente inhabilitado para continuar en el desempeño del empleo que constituye su único medio de subsistencia.

Por otra parte, el señor Aguirre tiene otros títulos conquistados á la consideracion de los poderes públicos por su conducta tan patriótica como desinteresada durante la guerra del Paraguay, á la que aportó su contingente de hombres y de dinero, en la forma de que instruyen los testimonios que obran en el expediente adjunto.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo no vacila en recomendaros la solicitud aludida.

Dios guarde á V. H.

LUIS SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Sal—Pido la palabra.

La comisión ha tenido conocimiento de que hoy ha fallecido este señor. Como ha muerto sin dejar familia: no tenía mujer, no tenía hijos, solo tenía una hermana, esta pensión ya no tiene objeto. Hago indicación para que el Senado vote una cantidad que se considere bastante, para gastos de luto y entierro. Propongo ochocientos pesos. Puede redactar el proyecto el señor secretario.

—Apoyado.

—Se lee:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1º Acuérdase á la señora Josefa Aguirre de Vassilicós la suma de ochocientos pesos moneda nacional, para gastos de luto y entierro del ex contador de la penitenciaria don Juan Francisco Aguirre.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente ley.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará en general el proyecto.

—Se vota y se aprueba en general y particular.

Sr. Presidente—Hay algunos otros asuntos que están á la orden del día, pero esta no ha sido repartida á los señores senadores, y como existen también en secretaría tres pliegos cerrados del Poder Ejecutivo, de los que hay que dar cuenta, invito á la Cámara á levantar la sesión pública por entrar á sesión secreta.

—Así se hace.

Eran las 4 p. m.

ANGEL MENCHACA,
Director de taquígrafos

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y Cafayate.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Capitán Sarmiento y Carmen de Areco.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de un mil doscientos uniformes dobles de brin y un mil doscientas gorras de paño, destinado á los carteros, etc., de esta administración. Las muestras, pliegos de condiciones y datos necesarios están á disposición de los interesados que los deseen consultar, en la secretaría de esta comisión, Bolivar 339. Las propuestas serán abiertas en acto público, el lunes 10 de setiembre próximo á las 4 de la tarde.

Buenos Aires, agosto 8 de 1894.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las reparaciones en el edificio del colegio nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás antecedentes que se hallan á la vista de los interesados en esta inspección Florida 8, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 4 de octubre próximo en presencia del señor escribano mayor de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto á las 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión de las obras de salubridad, se hace obligatoria la ejecucion de las obras domiciliarias en los subdistritos A. y H. de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente.

Los planos se presentarán hasta el 15 de octubre y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 15 de diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas en el subdistrito A son las siguientes:

Calle Herrera entre California é Iriarte; Herrera desde California hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle San Patricio; Universidad entre San Patricio y California; Salta entre Lamadrid y Pasco (solamente las fincas que miran al oeste;) San Antonio entre Australia y Lavadero; Santa Adelaida entre San Patricio y Puentecito; Santa Adelaida desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle Australia; Australia entre Universidad y San Antonio, San Patricio entre Herrera y Santa Adelaida; California entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Iriarte entre Herrera y Santa Adelaida; Santa Rosalía entre Herrera y Salta; Santa Rosalia entre San Antonio y Santa Adelaida; Santo Domingo entre San Antonio y Santa Adelaida; San José entre Salta y vía Ferrocarril del Sud; Tres Esquinas entre Salta y Ferrocarril del Sud; San Juan entre San Antonio y Ferrocarril del Sud; Puentecito entre Salta y Ferrocarril del Sud; Lavadero entre Salta y Ferrocarril del Sud.

SUBDISTRITO H.

Calle Avenida Montes de Oca entre Suarez y Australia; Avenida Montes de Oca desde Australia hasta las dos bocas de registro situada en el centro de la Avenida hacia la calle Sarmiento; 137 entre Brandzen y Australia; 137 desde Australia hacia la boca de registro situada en el centro de la calle, hácia la calle Sarmiento; Herrera entre Industria y San Patricio; Herrera desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle California; Universidad entre Suarez y Australia; Salta entre Suarez y Lamadrid; Industria entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Brandzen entre 137 y vía Ferrocarril del Sud; Suarez entre Avenida Montes de Oca y Salta; (con excepción de las fincas comprendidas entre Herrera y Salta con frente al sud;) Lamadrid entre 137 y Salta; Pasco entre Herrera y Universidad; Rocha entre Avenida Montes de Oca y 137; Australia entre Avenida Montes de Oca y Universidad.—Buenos Aires, agosto 14 de 1894. *El Secretario.*

Comision de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2º y 3º, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2º distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3º, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes;

Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Caslelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduria general de la Nación se cita, llama y emplaza, por el término de nueve dias á los señores que á continuación se expresa, para que comparezcan á la secretaría de dicha contaduría general por sí ó por medio de sus representantes, á fin de que salven las observaciones que ofrecen las cuentas respectivas por ellos rendidas, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de contabilidad.—*Los secretarios.*

Núm. 4517 Ventura Jurado, aduana de Concordia, noviembre de 1893.
« 114 Ventura Jurado, aduana de Concordia, diciembre de 1893.
« 1856 Doctor Adolfo F. Olivares, alquileres y gastos de la manzana fiscal.
« 1160 Doctor Temístoles Castellanos, colegio nacional de Córdoba.
« 1104 Alejandro Merlo, colegio nacional de San Juan, por febrero de 1894.
» 602 Maria O. Morer, escuela de maestras de Mendoza, gastos del año 1893.
» 1195 Eusebio Rodriguez Caballo, estado mayor general de marina, enganches para la armada.
» 193 Esteban D. Risso, provisión al transporte Ushuaia, por noviembre y diciembre de 1893 y enero de 1894.
» 3184 Juan Pedro Guido, archivo general de la Nación, por agosto de 1893.
» 3749 José C. Belmonte, receptoría Alvear, por julio, agosto y setiembre de 1893.
» 1914 Coronel Julio Morosini, regimiento 11 de caballería, rancho por marzo de 1893.
» 9 M. Jeannette Stevens, escuela de maestras de Jujuy, por noviembre de 1893.
» 474 M. Jeannette Stevens, escuela de maestras de Jujuy, por diciembre de 1893.
» 4487 Teniente Eufrasio Valdez, regimiento 1° de artillería, mes sin cargo.
» 2359 Teniente coronel Vicente Grimau, comisaría general de guerra, pedido de fondos de enero á mayo de 1893.
» 523 Manuela Maqueira, escuela de maestras de Catamarca, gastos internos segundo semestre de 1893.
» 861 Don Alfredo Parodié, juzgado letrado y juzgado de paz del Chaco, enero de 1894.
» 3442 Teniente Octavio Fernández, regimiento artillería de montaña, setiembre de 1893.
» 885 P. J. Oliveros, lazareto de Martin García, manutención de empleados, por diciembre de 1890.
» 3258 Resguardo Mar del Plata, Angel C. Plaza, julio y agosto de 1893.
» 4316 J. M. Carulla, fábrica nacional de pólvora. gastos en su comisión á Europa.
» 681 Felipe O. Caro, dirección general de fósforos, gastos ocasionados por el fallecimiento del teniente de navío Julio Hictie.
» 119 Teniente Pedro A. Suarez, regimiento 7 de caballería, rancho diciembre de 1893.
» 4562 C. Castañeda, aduana de La Plata, pensionistas militares 4° trimestre de 1893.
» 2036 José Haedo, aduana de Gualeguaychú, mayo de 1893.
» 185 Pablo Arroyo, escuela de maestros de Jujuy, diciembre de 1893.
» 345 Teniente Máximo B. Lagos, regimiento 2 de artillería, diciembre de 1892.
» 1240 Domingo Trápaga, administración general de contribución territorial y patentes s/g, 1er trimestre de 1893.
» 2225 Capitán Emilio Fernández, regimiento 9 de caballería, abril de 1893.
» 3389 Santiago Baez, subprefectura del Uruguay, sueldos y gastos, setiembre de 1893.
» 2372 Teniente coronel Vicente Grimau, comisaría general de guerra, fletes, acarreos y publicaciones.
» 2138 Teniente coronel Luis E. Toloza, jefe de la oficina de pagos de comisaría de guerra; multas por infracción á la ley de sellos en dos recibos de una cuenta del regimiento 6° de caballería, (abril, mayo y junio de 1893,
» 490 Ramón V. Lopez, escuela de maestros de Tucumán, gastos internos desde el 7 de octubre de 1893 al 1° de mayo de 1894.
» 4260 Capitán Emilio Fernández, regimiento 9 de caballería, mes sin cargo.
» 2417 Teniente Orestes Arbo y Blanco, regimiento 1° de caballería, mayo y junio de 1893.
» 428 Laureano Galigniana, aduana Mendoza, diciembre de 1893.
» 2188 Laureano Galigniana, aduana de Mendoza, pensionistas militares é inválidos, 3er trimestre de 1893.
» 3355 Laureano Galigniana, aduana de Mendoza, pensionistas militares é inválidos, 3er. trimestre de 1893.
» 3818 Laureano Galigniana, aduana de Mendoza, sueldos y gastos, setiembre y octubre de 1893.
» 4454 Don Alfredo Parodié, juzgado letrado y juzgado de paz del Gran Chaco, por noviembre de 1893.
» 3945 Don Alfredo Parodié, juzgado y juzgados de paz del Chaco, por obtubre de 1893.
» 3411 General Sócrates Anaya, gobernación Neuquén, agosto de 1893.
» 3407 General Sócrates Anaya, gobernación del Neuquén; juzgado de paz, junio de 1893.
» 3401 General Sócrates Anaya, gobernación del Neuquén, juzgados de paz, diciembre de 1892.
» 3409 General S. Anaya, gobernación del Neuquen; juzgados de paz por julio de 1893.
» 3641 Juan de Carlés, departamento de minas y geología, setiembre de 1893.
» 3094 Juan de Carlés, departamento de minas y geología, por julio de 1893.
» 4345 Juan de Carles, departamento de minas y geología por octubre de 1893.
» 3639 Juan de Carles, departamento de minas y geología, agosto de 1893.
» 3640 Juan de Cárles, departamento de minas y geología, gastos extraordinarios para la exposicion de Chicago.
» 2662 Juan de Cárles, departamento de minas y geología, junio de 1893.
» 4437 A. Goyena, administración general de sellos, noviembre de 1893.
» 322 A. Goyena, administración general de sellos, sueldos y gastos por enero de 1894.
» 4504 A. Goyena, administración general de sellos; diciembre de 1893.
» 3725 A. Goyena, administración general de sellos; sueldos y gastos por octubre de 1893.
» 3457 A. Goyena, administración general de sellos; sueldos y gastos, por setiembre de 1893.
» 3747 E. Victorica, comisaría general de marina; pagos varios efectuados durante el mes de octubre de 1893.
» 3289 E. Victorica, comisaría general de marina; setiembre de 1893.
» 1958 E. Victorica, comisaría general de marina, mayo de 1893.
» 2897 E. Victorica, comisaría general de marina. agosto de 1893.
» 2527 E. Viciorica, comisaría general de marina; julio de 1893.
» 2264 E. Victorica, comisaría general de marina; junio de 1893.
» 1436 E. Victorica, comisaría general de marina; abril de 1893.—*Guillermo Estrella*, ingeniero.

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de verano para los guardacostas y marinería del Resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría. El acto tendrá lugar el 23 de setiembre próximo.

Buenos Aires, agosto 22 de 1894.—*La Secretaría.*

CAJA DE CONVERSION

CONTADURÍA—BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1894.

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billletes			385.293.000					
Emisión antigua autorizada			17.520.247					
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco	2.338.987	85						
Billetes sin habilitar	31.471.050							
Billetes habilitados	302.468.858	40						
Billetes habilitados de emisión antigua	1.197.603							
Quema	49.014.103	75						
Cuema de emisión antigua	16.322.644							
Circulación general			300.743.023					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional,c uenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión	56.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.340							
Gobierno nacional, cuenta emisión	77.738.466							
Cange y Renovación								
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación ondos públicos							1.500.000	
Banco de la Nación, bono			50.000.000					
Artículo 9º ley 2842			5.000.000					
Valores en garantía de emisión	55.00.000				145.050.886	76		
Valores en custodia	978.510				135.880			
Compañías de seguros			978.510				135.880	
Varios acreedores			176.900	88			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de junio de 1892			21.000.000					
Caja	21.176.900	88						
Banco Nacional en liquidación					483.964	57		
Suscrición empréstito interno			28.686.524	47				
Intereses y descuentos			7.215.161	38				
Tesorería general de la nación			1.874.278	16				
Banco Nacional, cuenta garantía							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía			14.865.146	80			372.463	
Valores en caución de préstamos	14.865.146	80			11.570.933			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos								
Servicio del empréstito	14.165.238	92						
Gastos del empréstito	102.818	32						
Bancos, cuenta corriente	121.028	54						
Caja Empréstito	3	23						
Títulos de depósito del Banco Nacional	7.498.875							
	$ 833.352.791	69	$ 833.352.791	69	157.241.664	33	157.241.664	33

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894.

P. Heurtley, contador.—*Juan Battaglini,* tesorero.—*Carlos M. Marenco,* gerente.

Vº Bº—Publíquese.—Luis P. Molina, presidente.—*Alberto Aubone,* secretario.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que del 1º al 10 del próximo Setiembre se abonarán en la tesorería de esta oficina los fondos públicos que á continuación se expresan:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL)

Vencimiento de setiembre 1º de 1894

Serie A.—Números 229, 247, 299, 305, 328, 357, 475, 1135, 1216, 1281, 1352, 1413, 1429, 1581 y 1591.

Serie B.—Números 109, 191 y 356.

Serie C.—Números 12, 384, 399, 635, 724 y 734.

ATRASADOS

Serie A.—Números 184, 199, 209, 352, 379, 405, 488, 531, 549, 555, 568, 588, 628, 703, 765, 779, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1344, 1453, 1536, 1537, 1544, 1589, 1636.

Serie B.—Números 113, 121, 143, 184, 203, 276 y 325.

Serie C.—Números 97, 128, 179, 181, 190, 233, 243, 335, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 637 y 646.

LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

Vencimiento de setiembre 1º de 1894

Sorteo de junio 14

Serie B.—Números 67, 159, 326, 377, 651, 864, 1196, 1293, 1365 y 1401.

Serie C.—Números 59, 353, 406, 488 y 579.

Serie D.—Números 66 y 235.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Sorteo de la fecha

Serie A.—Números 15, 64, 84, 105, 107, 132, 171, 176, 212, 246, 346, 366, 490, 520, 543, 614, 644, 656, 707, 1111, 1135, 1151, 1250, 1343, 1387, 1446, 1453, 1506, 1575, 1612, 1628 y 1643.

Serie B.—Números 106, 271, 287, 309 y 313.

Serie C.—Números 59, 70, 79, 112, 493, 558, 565, 659, 787, 804, 910, 949, 1052, 1055, 1067 y 1071.

Serie D.—Números 78, 124, 177, 274, 298 y 353.

Sorteo anterior

Serie A.—Números 48, 72, 88, 89 y 514.
» B.— » 117 y 120.
» C.— » 50 522.
» D.— » 175.

Buenos Aires, agosto 27 de 1894.

El secretario.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de doscientos veinte uniformes de verano para los marineros de las aduanas fuera de la Capital, compuesto de las siguientes piezas:

2 blusas loneta blanca.
2 pantalones loneta blanca.
2 camisetas punto de algodon.
2 gorras con funda y cinta.
2 pares zapatos.
1 faja.

Las propuestas serán extendidas en un sello de 5 pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero ó títulos de renta á l

orden de esta dirección general, con el 5 °/a del importe total de la propuesta, adjuntándose además, una muestra de cada una de las piezas que se licitan.

Las propuestas se abrirán el dia 10 de setiembre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia de sus miembros y del escribano mayor de gobierno. —Dirección general de rentas, agosto 1894, *Luis S. Boado*, secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo nacional de educación

LICITACIÒN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en la escuela número 4 del 11° distrito, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el ingeniero señor Alfredo Surot, las que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría el día 11 de setiembre próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, agosto 11 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Estado Mayor General de Marina

LICITACIÓN

El día siete de setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la siguiente comisión:

Jefe del estado mayor;
Comisario general de marina;
Jefe de la división material;
Jefe de la división administración;
y actuando el escribano general de gobierno, la licitación pública para la construcción de un muelle en la dársena sud.

Los planos y pliegos de condiciones se hallarán á la disposición de los interesados en la división administración de este estado mayor general de marina.—Buenos Aires. agosto 30 de 1894.—*El jefe del Estado Mayor.*

Comisaría general de guerra

LICITACIÓN

El 18 de setiembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública en pliegos cerrados, para la provisión de paños y accesorios con destino al vestuario de verano para el ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 17.—Agosto 18 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

LICITACIÓN

El 29 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 28.—Agosto 14 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geología

MENSURAS

TERRITORIO DEL NEUQUÉN

El agrimensor que suscribe comisionado por el superior gobierno de la Nación para practicar la mensura y amojonamiento de una concesión de arrendamiento de una superficie total de 20000 hectáreas ubicadas en el territorio del Neuquén sobre la margen derecha del río Aluminé al sud del arroyo Rucacharoy.

Previene á los señores linderos y demás interesados que dará principio á la mensura el día 20 de setiembre próximo, citándolos para que presencien la operación.

Buenos Aires, agosto 28 de 1894.—*Domingo F. Muty,* calle Corrientes 2006.
28 v6s

OTRO

Buenos Aires, agosto 20 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Francisco H. Mulhall,** casado domiciliado en calle Rodriguez Peña 716 acte el señor director respectuosamente expone:—Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales en el torritorio nacional del Chubut, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración en Quichaura, cubriendo el cañadon Mojado, dandole un area de 2,000 metros y 10.000 de largo á lo largo de dicho cañadon.—El terreno es do mi propiedad.—Es gracia y justicia.—*Francisco H. Mulhall.*

Presentada hoy veinte de agosto, de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y treinta pasado meridiano. Conste,—*Resta.*

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la fundición en bronce de la estátua de la República, existente en el Pabellón Argentino. Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaría el día 13 de setiembre, á las 4 p. m. Las propuestas se presentarán en sello nacional de $ 5 y estampilla municipal de 30 centavos.—Buenos Aires, setiembre 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la construcción del adoquinado, con base de concreto en la barranca de la avenida Montes de Oca, de Caseros á Almirante Brown. Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaría el 7 de setiembre á las 4 p. m.—Buenos Aires, setiembre 2 de 1894,— *El secretario.*

LICITACIÓN

Para la explotación de sillas de hierro en las avenidas, plazas, etc., que se indican. Bajo las condiciones que pueden verse en la sección obras públicas. se recibirán propuestas en la secretaría el 4 de setiembre á las 4 p. m,—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.—*Jorge N. William,* secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de 208 cuadras de adoquinado sistema inglés con base de concreto: Bajo las bases que pueden consultarse en la sección obras públicas, recibirán propuestas en la secretaría el 11 de setiembre á las 4 p. m.—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.—*Jorge N. William,* secretario.

TEATROS

Teatro San Martín—Cada día se acentua más el éxito de la compañía que funciona en este teatro, Las obras presentadas hasta ahora, han sido satisfactoriamente desempeñadas y los artistas han recogido nutridos y expontaneos aplausos.

Anoche en *Lucia,* la señorita Tetrazzini obtuvo un verdadero triunfo, siendo recibida con demostraciones que prueban las grandes simpatías de que goza.

Fué bien secundada por el tenor Pagano y el barítono De Bernis.

Esta noche se cantará *Favorita,* por la señora Falconi y los señores Sivori, Pagano y Silvestri.

Teatro Onrubia—Sigue atrayendo numeroso público la compañía Podestá Scotti, con el excelente cuadro acrobático de que dispone, y la propiedad con que presenta los dramas criollos, de que estos empresarios han hecho una especialidad.

El drama *Nobleza criolla,* ha gustado mucho.

Rivadavia—En este teatro siempre á la moda, por las continuas novedades que la empresa ofrece, se dará esta noche: *Los africanistas, El registro civil, El arca de Noé* y *Las amapolas.*

Pabellón Argentino — Abierto todos los días de 3 á 5 de la tarde y de 8 1/2 á 11 de la noche. Concierto por la orquesta de R. Furlotti.

Columbia Skating Rink—1017 calle de Charcas 1063. Abierto al público con excepción del lúnes. Entrada tarde 0,50, noche 1 $.

Teatro concierto casino—Compañía de baile, concierto y atracciones. Setiembre 4 *Los Molineros,* baile.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita y emplaza á don Domingo Lecarce para que comparezca á este juzgado en el término de ocho días á contar de la fecha, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Andrés A. Monteverde, en representación de los señores Schwarz y Marolda por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si no compareciese.—Juez de paz, *Miguel Torres Agüero*, calle Moreno 337.—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

Por el presente se cita y emplaza á don Ricardo Leconte, para que comparezca á este juzgado en el término de ocho días á contar desde la fecha, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Andrés A. Monteverde, en representación de los señores Scherarz y Marolda por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si no compareciese. —Juez de paz, *Miguel Torres Agüero*, calle Moreno 337.—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.

SOCIEDADES

Nuevo Banco Italiano

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca á los señores accionistas de este Banco, á una asamblea genera extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1894, en el local del establecimiento. calle Reconquista núm. 22-á las 3 1/2 p. m.

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del día 17 de agosto último pasado.

2° Resolución relativa á la reducción del capital proyectado por el directorio.

3° Modificación de los Estatutos en los artículos 7, 25, 26, 48 inciso 7°, 53, 54 y 55, en la forma siguiente:

Art. 7° El capital social será de 3 millones m/n. de curso legal, dividido en la forma que establecerá el directorio.

Art. 25. La convocatoria para la asamblea general se hará por medio de anuncios publicados con quince dias de anticipación por lo menos, en tres diarios de la Capital y en uno á lo menos, de cada localidad en que hubiera sucursales del Banco. En la convocatoria deberá siempre mencionarse los asuntos que se han de tratar.

Art. 26. La asamblea general podrá constituirse legalmente después de pasada media hora de la fijada en los avisos de convocatoria, siempre que estén presentes un número de accionistas que representen la tercera parte del capital. En el caso de que la asamblea no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta del número de accionistas, se convocará con diez dias de anticipación para nueva asamblea, que tendrá lugar dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas que concurra, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 32. Elección del síndico y del síndico suplente.

Art. 48, inciso 7°. Presentar al síndico cada trimestre un balance del Banco y publicarlo por tres días en dos diarios con el visto bueno de aquel. Presentar anualmente en asamblea ordinaria el balance del Banco, acompañándolo con una memoria ilustrativa y proponer á la aprobación de la asamblea el reparto de las utilidades.

Art. 53. El síndico será nombrado anualmente en asamblea general de acuerdo con lo establecido en el art. 32. Sus atribuciones serán las determinadas en el código de comercio.

Art. 54. El directorio fijará la retribución de síndico.

Art. 55 Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuidas en la forma siguiente:

5 o/o á los accionistas fundadores.

2 o/o al socio iniciador ó, en caso de fallecimiento de éste, á sus herederos.

6 o/o á los miembros del directorio proporcionalmente á su asistencia á las sesiones.

12 o/o al fondo de reserva, para cubrir pérdidas eventuales, aumentar la garantía social y suplir dividendos con la parte excedente del 10 o/o prescripto por el Art. 363 del código de comercio.

75 o/o á los accionistas en general.—Buenos Aires, 25 de agosto de 1894.—*El secretario.*

Nota—Servirán de entrada á esta asamblea, los boletos de depósito de acciones, hechos á los efectos de la última asamblea ordinaria, bastando la simple exhibición. 13.s

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERES

COBRA

	Moneda legal anual
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	6 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago integro	7 7
Por descuentos de pagares de comercio ..	

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 dias	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos á premio	3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166,
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 537.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
Francisco Mallmann, Per 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M/legal	Oro sell.
por dep. en c/cte. y á la vista	1 %	sin interes
Id id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id .Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31
BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de credito para viajeros y para la compra de mercaderias.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo mas largo, el interés será convencional.

COBRA:

Adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 458

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 350.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	%	anual
Id id a plazo fijo de 30 días	2	»	»
Id id fijos por 60 días	3	»	»
Id id fijos por 90 días	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente



Fernet-Branca

DE

Fratelli BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito.....		libras 1.000.000
Capital realizado....................	libras	500.000
Fondo de reserva..........	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas...............	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

(Hasta nuevo aviso)

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 dias de aviso	2 %	2 %
Id id id 30 dias id id	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 dias de aviso.........................	5 1[2 %	4 1[2 %
Id id a plazo fijo de 3 meses.....	5 »	4
Por depósito a mayor plazo.....	convencional	
Depósitos á la vista con libreta	2 %	oro 10 %

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894. *F. M. Hertot* Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» a 30 días fijos......	3 »	3 %
» a 60 »	4 »	4 »
» a 90 »	4 »	4 »
» a mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » a » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » a premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe a los interesados en Europa.

Expide letras de crédito a los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos a la vista ó a 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret : E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RIO JANEIRO, PERNANBUCO PARÁ

Letras de cambio y transferencias telegraficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y a la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso............	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo..........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo.........	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 días de aviso..................................	2 %
Id. con 30 días..........................	? »
Id. con 90 días plazo fijo............	4 »
Depósitos a 6 meses....................	5 »
» a 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n 9	%
Idem Idem................................	oro 9	»

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

STAUDT y Cía

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCION DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN

CONFITERIA

Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.

Gran surtido de pastelería fina.

Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.

Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.

Especialidad de la casa:—**Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.**

ROTISSERIE

SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPIENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

A LA CIUDAD DE LONDRES

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires — **Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria**

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

Lúnes 3 de Setiembre — Exposición y venta de las novedades recibidas en previsión de la ESTACIÓN DE PRIMAVERA DE 1894.

Confecciones, géneros para vestidos, sederías, puntillas, cuellos y esclavinas

EL LUNES 3 DE SETIEMBRE y DIAS SIGUIENTES, pondremos en venta un lindísimo surtido de confecciones, tapados y vestidos para señoras, señoritas y niños; sederías, fulares, géneros para vestidos, percales, rasos de algodón pintados, géneros de luto y medio luto, gorras y sombreros, guantes, abanicos, sombrillas, ropa blanca, géneros blancos de hilo y de algodón, bonetería, mercería, guarniciones, cintas, artículos de fantasía, trajes para niños (varones), calzados para señoras y niños, y un inmenso surtido en cunas para recien nacidos, camas de hierro y de bronce, grandes y chicas, de las mejores fábricas francesas é inglesas, cama jaula, frazadas, colchas, alfombras y una lindísima colección de muebles de fantasia para sala, antesala, jardín, quintas, etc., etc. — Amás de las novedades que ofrecemos, nuestras favorecedoras encontrarán ocasiones numerosas en todos los departamentos de nuestro establecimiento, y únicas en Buenos Aires.

NOTA.—En nuestro nuevo departamento de artículos de menaje y bazar, ofrecemos á nuestros favorecedores nuevos y completos surtidos en todos los ramos que encierra este departamento, *dcsafiando toda clase de competencia!!*

A MAS:—25.000 cortes vestidos percal, dibujos nuevos, colores firmes, á $ 2.45 el corte.—10.000 cortes de vestidos de percal y satiné, con sombrilla y abanicos, á precios excepcionales.

EXPOSICION EL LUNES 3 Y DIAS SIGUIENTES

Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria—**A la Ciudad de Londres**—Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria

---

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

Pabellòn Argentino

(Plaza General San Martin)

RESTAURANT

ALMUERZO Y COMIDA

BANQUETES

Saloncitos especiales para familias y reuniones de amigos

Servicio esmerado. Precios módicos, fijos y á la carte.

El valor de la entrada al pabellón, se deduce de la cuenta ó adición.

La Industrial Argentina

GRAN

Fábrica de Camisas

DE

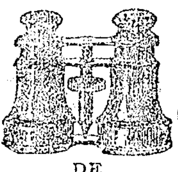
FRANCICO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.

Especialidad en camisas de baile

66—FLORIDA—66

Primer Instituto



Optico Oculístico

DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL MONTEVIDEO

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

Casa introductora y editora

DE

F. M. CHAVES PAZ

277—Calle Junin—277

BUENOS AIRES

LIBRERIA "SAN PEDRO"

Imprenta, Litografía y Encuadernación

Se hacen toda clase de trabajos comerciales Y DE LUJO

Tarjetas, folletos, libros, memorandums, cuentas, etiquetas, etc.

Ventas de Librería y Papelerís, por mayor y menor.

75—Calle Azcuénaga—75

BUENOS AIRES

CALVET & CA

826 Cuyo — Unicos Agentes de

J. CALVET & CA

BURDEOS

DE LA GRANDE CHARTREUSE

POMMERY & GRENO

ROCHER FRERES

VINOS FINOS

COGNACS CHAMPAGNE

LICORES

MARCA DEPOSITADA

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleve nuestro nombre como garantía.

DEPOSITO

DE

EQUIPOS MILITARES

DE

FERRÁN Y TURDERA

34—San Martin—34

BUENOS AIRES